LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL 2020-100

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, DIEZ DE AGOSTO 2020

Se **INADMITE** la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal instaurada por la señora **MARTA NUBIA RODRIGUEZ MADRID** en contra del señor **SERGIO DE JESUS ARANGO RENDON**, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma, se atiendan los requisitos que seguidamente se anotan:

➤ Se deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6° del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.___ fijados hoy ____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

